ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPEDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	11 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Soatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soata, Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo 2024-2027 "UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO", el cual el sector EDUCACIÓN se encuentra el programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA en donde se encuentra el producto SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR.

Bajo las anteriores consideraciones, resulta de vital importancia poner de presente que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. Igualmente impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

En virtud de dichos postulados constitucionales, el numeral 5° del artículo 3° de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, informa que al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos

domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

Concordante con lo anterior, el Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3, 4, 7, 12 y 13 impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y que corresponde a los distritos y municipios la ejecución de planes y programas de carácter local.

Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indica que *"Además, de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…)".*

Existen veredas y sectores del municipio que, a pesar de contar con vía carreteables, no cuentan con los medios oportunos y constantes de transportes terrestre de personas para que sus niños, niñas y adolescentes en edad escolar puedan desplazarse para recibir sus clases, y el municipio tampoco tiene la capacidad de cubrir esa necesidad con los vehículos propios de la administración.

El derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo humano, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que todas las personas adquieran herramientas que le permitan en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desarrolla como individuo; es por ello que la educación cumple con una función social que hace que dicha garantía se considere como un DERECHO DEBER, que genera para las partes del proceso educativo, obligaciones recíprocas de las que no pueden sustraerse por lo que realizan su núcleo esencial.

Colombia es un país en el cual el Derecho a la educación se ha ido convirtiendo en uno de los derechos de más difícil garantía generando la deserción de un gran número de estudiantes, que no tienen los recursos suficientes que garanticen ese derecho de ingresar o permanecer en una institución en la cual puedan educarse y adquirir las competencias necesarias, que hacia el futuro van a garantizar el acceso al desarrollo económico del país.

En el caso sub judice se pretende garantizar el acceso a la educación de los menores residentes en las zonas rurales del municipio, toda vez; que debido a las condiciones económicas de sus padres se les imposibilita el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas digno y acorde a sus necesidades; máxime teniendo en cuenta que existe en el sector rural del Municipio de Soata alumnos, que adelantan sus estudios en la sedes centrales de las Instituciones Educativas de Soata y habida cuenta de que las viviendas se encuentran dispersas en cada una de las veredas, esto dificulta el cumplimiento de los horarios establecidos, por ende es de vital importancia brindar este apoyo y protección a la población menor de edad la cual se encuentra amparada en la los derechos de los niños y en la carta magna. Por lo tanto; se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar, con el fin de satisfacer su necesidad, para los días hábiles que establezca el calendario escolar.

De acuerdo a lo anterior, la Ley 715 de 2001, en su artículo 15 parágrafo 2°, señala que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Que en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y juventud del municipio de Soata, es oportuno contratar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Soata, con el objeto de garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo, evitando en consecuencia la deserción escolar, pues existen en el municipio algunos inconvenientes notorios, como lo son el nivel de pobreza, que ha conllevado a que muchos jóvenes no accedan o se vean ausentes de los centros educativos, configurándose como una de las causales de deserción escolar el hecho de tener los estudiantes que realizar largas jornadas de camino desde sus hogares hasta la cabecera municipal, o a entrar diariamente en gastos costosos de transporte, para acudir a clases.

Esas largas jornadas de camino han conllevado a que los estudiantes vean afectada su vida cotidiana, al tener que madrugar más, afectando el tiempo mínimo de sueño que requieren, afectando igualmente el nivel de rendimiento escolar y de descanso necesario y en ocasiones inclusive poniendo en peligro su propia vida, dado que utilizan a pie las diferentes vías de tránsito municipal, intermunicipal y departamental.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Alcaldía del Municipio de Soata en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, se ve en la necesidad y obligación de atender a los estudiantes del área rural del Municipio de Soata, con el servicio de transporte escolar a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Municipio de Soata, requiere adelantar la contratación para realizar la prestación de servicios de la Alimentación Escolar para los alumnos matriculados en las sedes educativas de la Institución Educativa de Soata.

Así las cosas, para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Soata, considera pertinente adelantar la presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor cuantía, dado el valor de la convocatoria.

Mediante la presenta contratación se pretende dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 "**UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO**".

El municipio en aras da garantizar el derecho a la educación de la población en edad educativa y mejor la accesibilidad a las instituciones educativas, requiere de contratar el servicio de transporte escolar desde las veredas o diferentes sectores del municipio hasta las instituciones educativas del municipio.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Municipio de Soata, ve la necesidad de realizar la PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ**

ANALISIS DEL MERCADO

Contexto macroeconómico (Colombia)

A continuación se presentan variables macroeconómicas que inciden directamente sobre el mercado de papelería: inflación (afecta costos y precios al consumidor), TRM (impacta importaciones), tasa de desocupación (condiciona demanda) y salario mínimo (incide en costos laborales y poder adquisitivo).

Indicador	Dato más reciente (corte)	Referencia	Fuente
Inflación anual (IPC)	5,10% (dic-2025)	Dic-2024: 5,20%	DANE
TRM	$3.687,32 (16-ene-2026)	Prom. 2025: $4.052,86	BanRep / fuentes secundarias basadas en BanRep
Tasa de desocupación	7,0% (nov-2025)	Nov-2024: 8,2%	DANE (GEIH)
Salario mínimo (SMLMV)	$1.750.905 (2026)	2025: $1.423.500	MinTrabajo / Decreto 2026

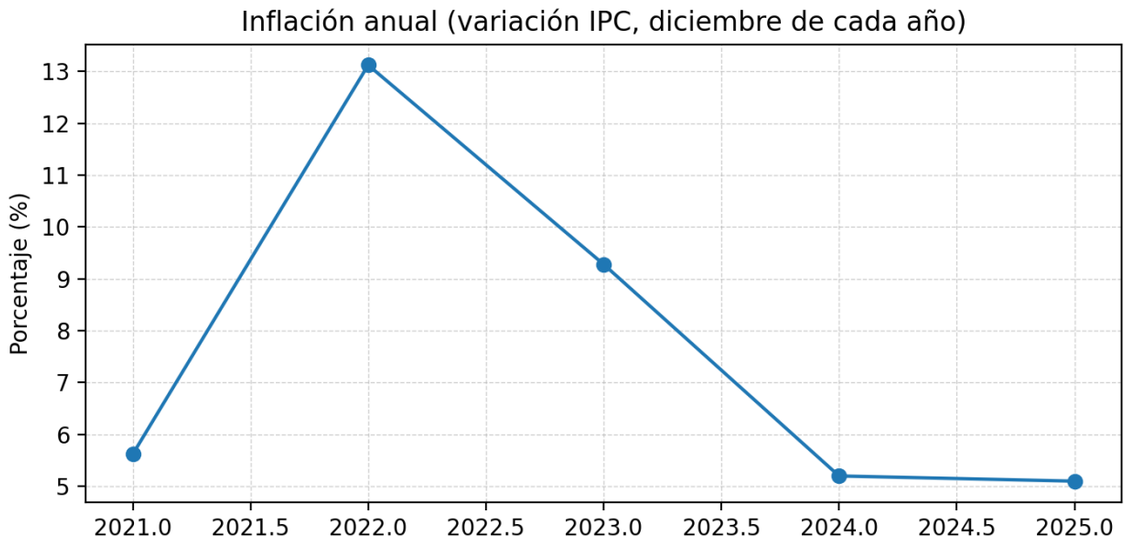


Figura 1. Inflación anual (variación IPC) - diciembre de cada año. Fuente: DANE.

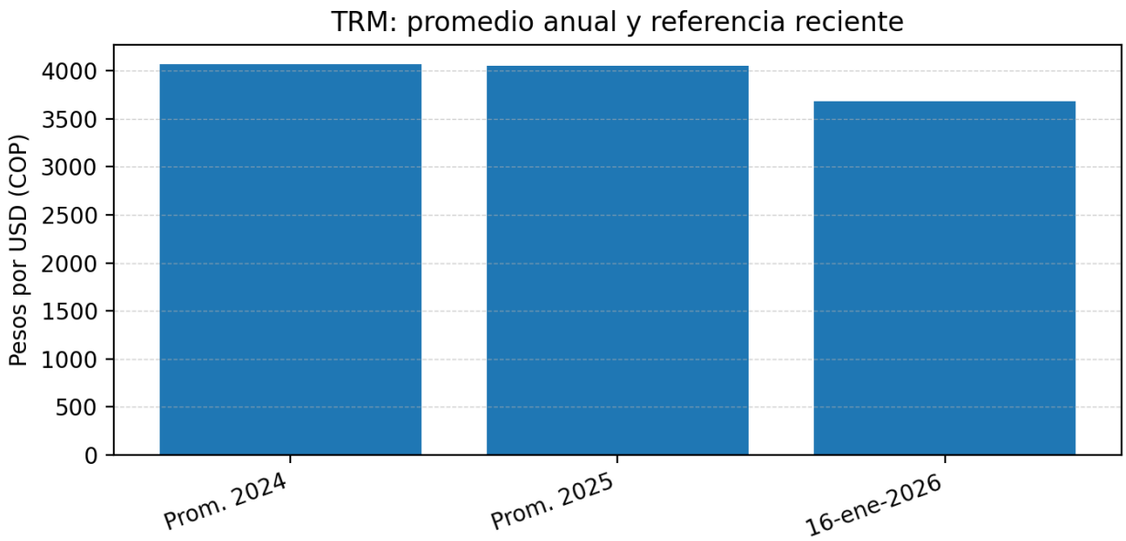


Figura 2. TRM promedio anual (referencia) y TRM del 16 de enero de 2026. Fuente: BanRep; promedios anuales calculados sobre el histórico diario (referencias secundarias).

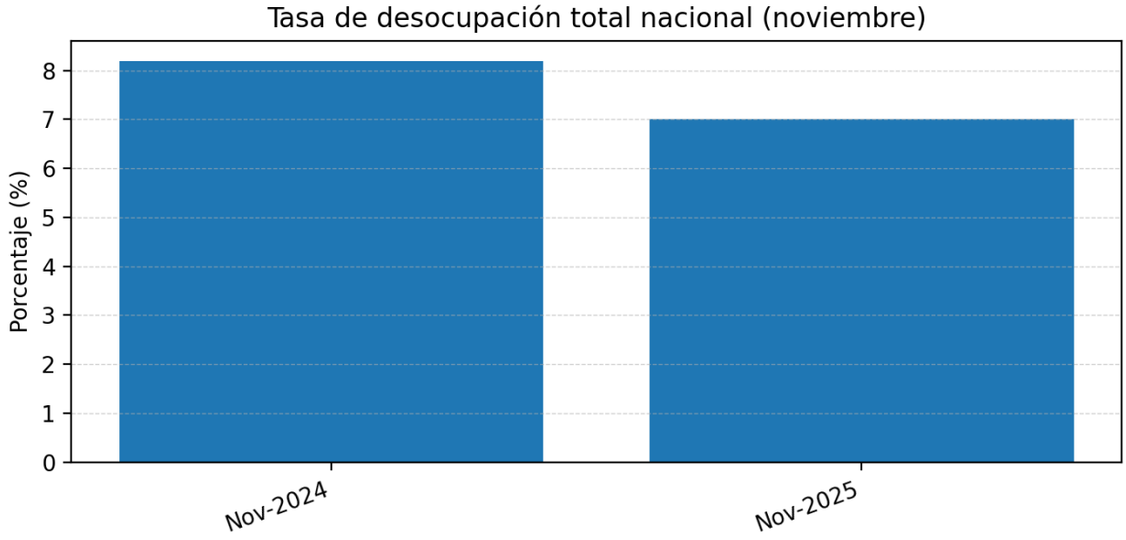


Figura 3. Tasa de desocupación total nacional (noviembre). Fuente: DANE (GEIH).

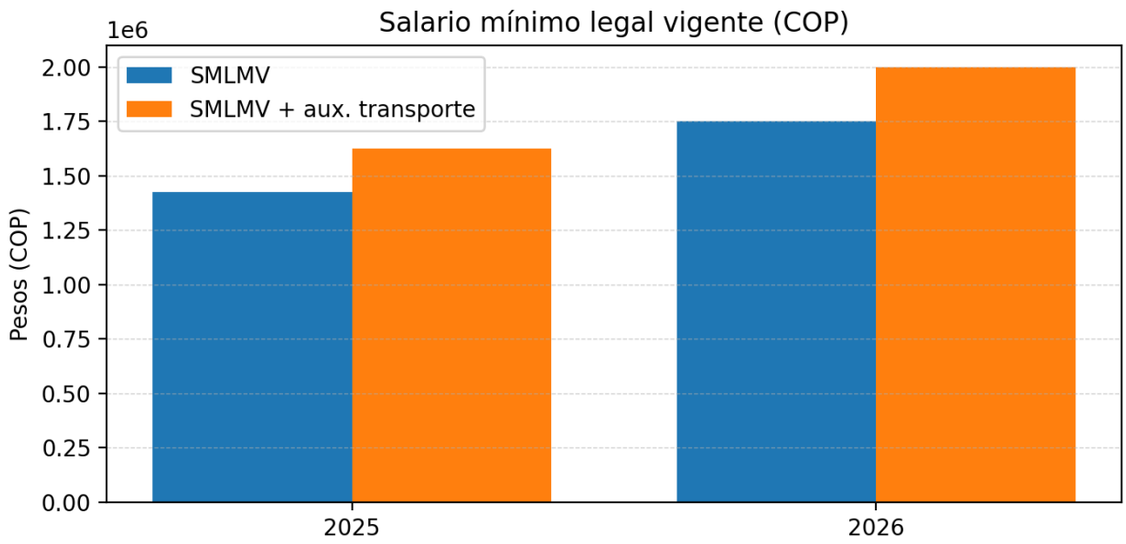


Figura 4. Salario mínimo legal vigente. Fuente: MinTrabajo (2025) y Decreto/compilaciones 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR TRANSPORTE

A efectos de elaborar una descripción y análisis del sector del transporte terrestre de pasajeros en Colombia (urbano e intermunicipal), conviene entenderlo como un mercado de servicios de movilidad donde el "volumen de venta" se expresa, principalmente, en pasajeros movilizados**,** vehículos despachados/en servicio y, en cuentas nacionales, en el valor económico de los servicios producidos**.**

En demanda (volúmenes)**,** el mejor termómetro público y periódico para transporte urbano es la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del DANE**.** Para el II trimestre de 2024**,** el DANE reporta que en sus áreas de cobertura (8 áreas metropolitanas y 15 ciudades) se transportaron 771,5 millones de pasajeros, con un aumento de 3,7% frente al mismo trimestre de 2023, y un parque promedio de 28.468 vehículos en servicio por mes. En ese mismo trimestre, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) movilizaron 529,2 millones de pasajeros; Bogotá concentró 47,9% de los usuarios del SITM y Medellín 14,7%**,** lo que evidencia una demanda altamente concentrada en los principales centros urbanos. Complementariamente, para el componente intermunicipal, el Ministerio de Transporte dispone un tablero/dataset de "operación de pasajeros y despacho de vehículos en terminales de transporte" (con fuente sectorial), útil para sustentar la magnitud y estacionalidad del mercado interurbano (picos por temporada, puentes festivos, fin de año) con datos trazables.

Desde el enfoque macroeconómico, el sector se mueve con el ciclo del consumo, el empleo y el turismo, pero también con la formalización (habilitaciones, controles), el costo operativo (combustibles, mantenimiento, repuestos) y la calidad de la infraestructura vial y urbana. En 2024, el contexto fue de crecimiento moderado del PIB: el DANE informa que el PIB creció 1,7% en el año 2024 (preliminar) frente a 2023 (provisional)**.** En el IV trimestre de 2024, el gran agregado que incluye comercio y transporte y almacenamiento (junto con alojamiento y comidas) creció 4,4% anual y aportó 1,0 punto porcentual a la variación del valor agregado, lo cual es consistente con una recuperación de actividades intensivas en movilidad de personas (compras, ocio, viajes, servicios).

Para aproximar la participación del transporte terrestre de pasajeros en el PIB, una ruta técnica robusta es usar las matrices oferta–utilización (producto a producto) del DANE, que permiten identificar el valor económico de los servicios de transporte terrestre de pasajeros. En el cuadro oferta–utilización a precios corrientes (último año disponible: 2023 provisional), los servicios identificables como transporte terrestre local de pasajeros y transporte terrestre interurbano de pasajeros suman alrededor de $17,0 billones (12,2 + 4,8) en oferta/producción a precios básicos (según la nomenclatura de productos CPC del anexo del DANE). Ese valor, comparado con el PIB 2023p reportado por el DANE de $1.584,562 billones (miles de millones), implica una relación aproximada cercana a 1,1% del PIB para esos productos de transporte terrestre de pasajeros (medida desde oferta/producción, no como "valor agregado puro" por actividad).

En cuanto a estructura del mercado y cadena de prestación, el sector opera como una red donde confluyen: (i) empresas operadoras (urbanas, metropolitanas, intermunicipales y especiales), (ii) infraestructura y nodos (terminales, paraderos, patios, estaciones; e integración con SITM donde exista),

(iii) proveedores críticos (vehículos, carrocerías, repuestos, llantas, combustibles/energía, talleres, tecnologías de recaudo y control), y (iv) gobernanza y vigilancia (autoridades de tránsito y transporte, habilitaciones, control de seguridad vial, inspección y supervisión). En este tipo de mercado, la competencia real suele darse menos por "precio visible" (cuando hay tarifas reguladas o integradas) y más por cobertura, frecuencia, puntualidad, seguridad, comodidad, disponibilidad de flota y capacidad de atender picos estacionales.

Con estos hechos, las perspectivas de crecimiento del transporte terrestre de pasajeros suelen sostenerse en tres motores verificables: primero, la recuperación/crecimiento de la demanda urbana medida por ETUP (por ejemplo, el crecimiento anual de pasajeros observado en 2024 para el II trimestre). Segundo, la dinámica macro que favorece desplazamientos por consumo y servicios (como el comportamiento del agregado económico asociado a comercio–transporte en el IV trimestre de 2024). Y tercero, la normalización y trazabilidad del componente intermunicipal mediante estadísticas de terminales (pasajeros y despachos), que permiten planear capacidad y contratación con base en evidencia.

En síntesis, para un análisis sectorial utilizable en contratación pública municipal, el "tamaño" del mercado puede sustentarse con (a) pasajeros movilizados y flota en servicio (ETUP), (b) movimiento intermunicipal por terminales (MinTransporte), y (c) una aproximación de peso macroeconómico vía matrices oferta–utilización y PIB oficial del DANE (orden de magnitud cercano al 1% del PIB para los productos de transporte terrestre de pasajeros en 2023p, bajo el enfoque indicado).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El municipio de Soatá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

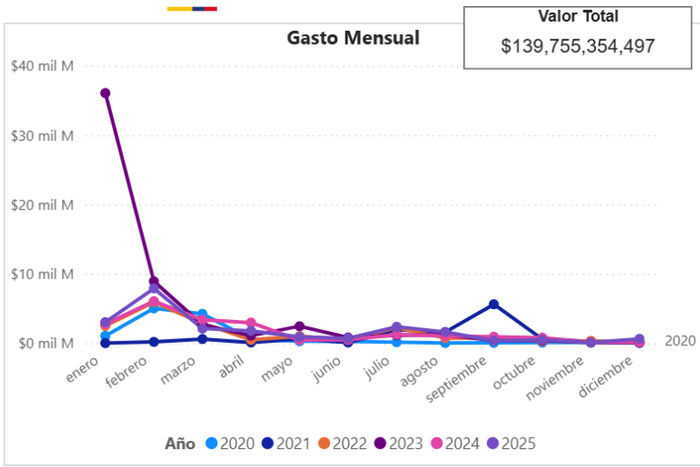
A. **ANÁLISIS DEL MERCADO:** En el municipio si existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, también se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores

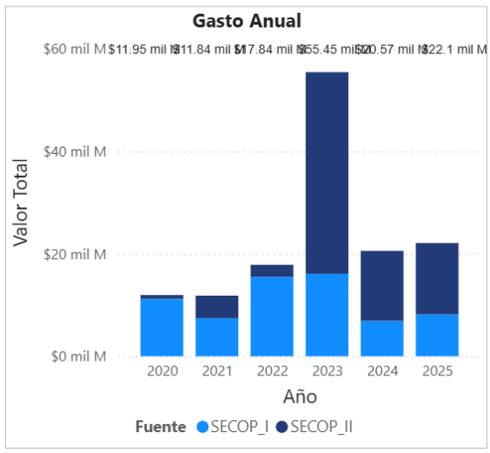
B. **ASPECTOS ECONÓMICOS:** Para establecer el valor del contrato se utilizó como referencia el valor unitario promedio de dos cotizaciones de empresas de transporte de la región en el año 2026. Como se muestra a continuación:

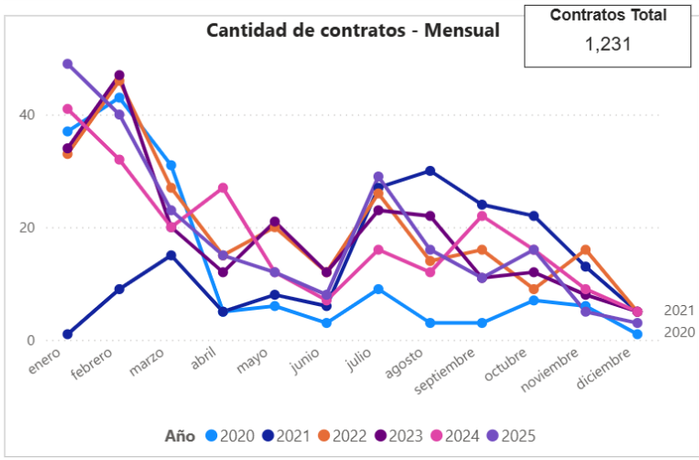
ITEM	RUTA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Soata – Vereda Llano grande – Santo Cristo – La Palomera. (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 295.384,00	$ 26.879.944,00
2	Soata – Hatillo Medio - Escuela - Sector San Jose – (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 295.384,00	$ 26.879.944,00
3	Soata – Escuela El Espinal – Sector Llano Blanco (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 251.720,00	$ 22.906.520,00
4	Ruta Ida: Soata – Via El Seminario – Via Centro Laguna – Escuela Puente Pinzon Ruta Regreso: Via Departamental Puente Pinzon - Vereda La Costa – Entrada Cementerio.	Dia	91	$ 324.920,00	$ 29.567.720,00
5	Soata – Via Central – Aparte Las Cruces – Aparte Ceibo – Las Tapias – Escuela Jabonera (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 443.076,00	$ 40.319.916,00
6	Soata – Cruz Colorada – Limites Soata/Susacon (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 368.588,00	$ 33.541.508,00
7	Soata – Sector Santa Rita – Loma de los Toches – Limites Soata/ Tipacoque (Ruta Ida y Regreso)	Dia	91	$ 251.076,00	$ 22.847.916,00
TOTAL					**$ 202.943.468,00**

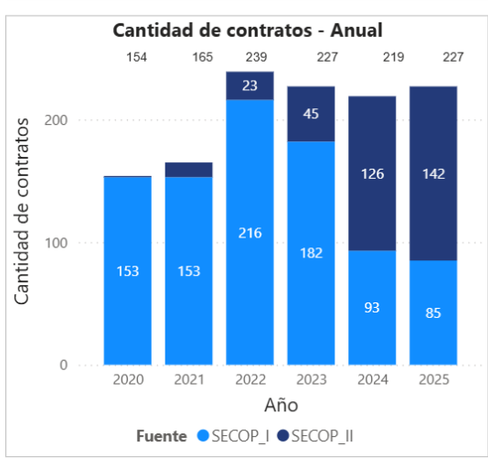
C. **ASPECTOS LEGALES**: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizará un proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANALISIS DE LA OFERTA EN BOYACA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

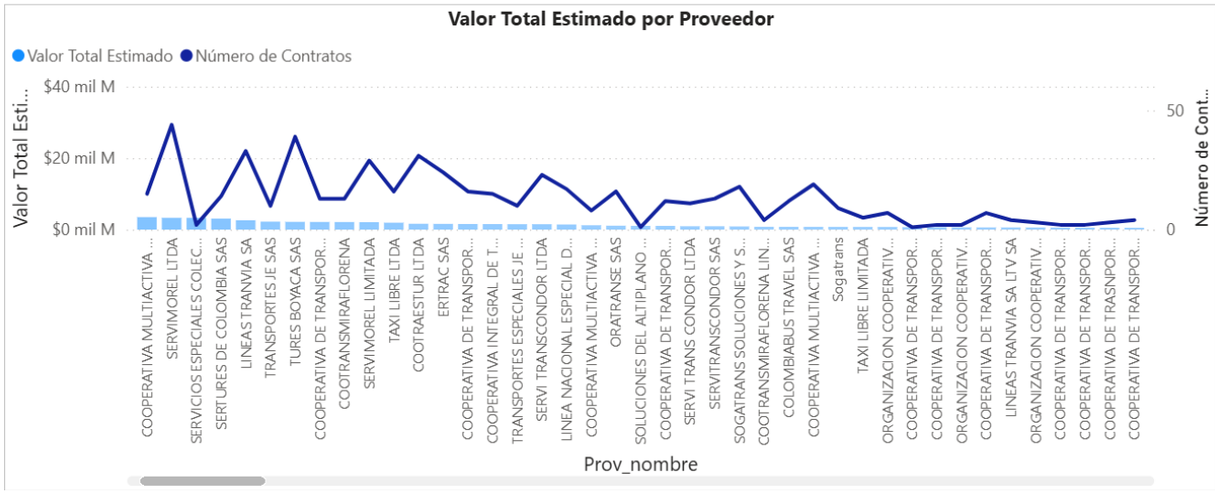


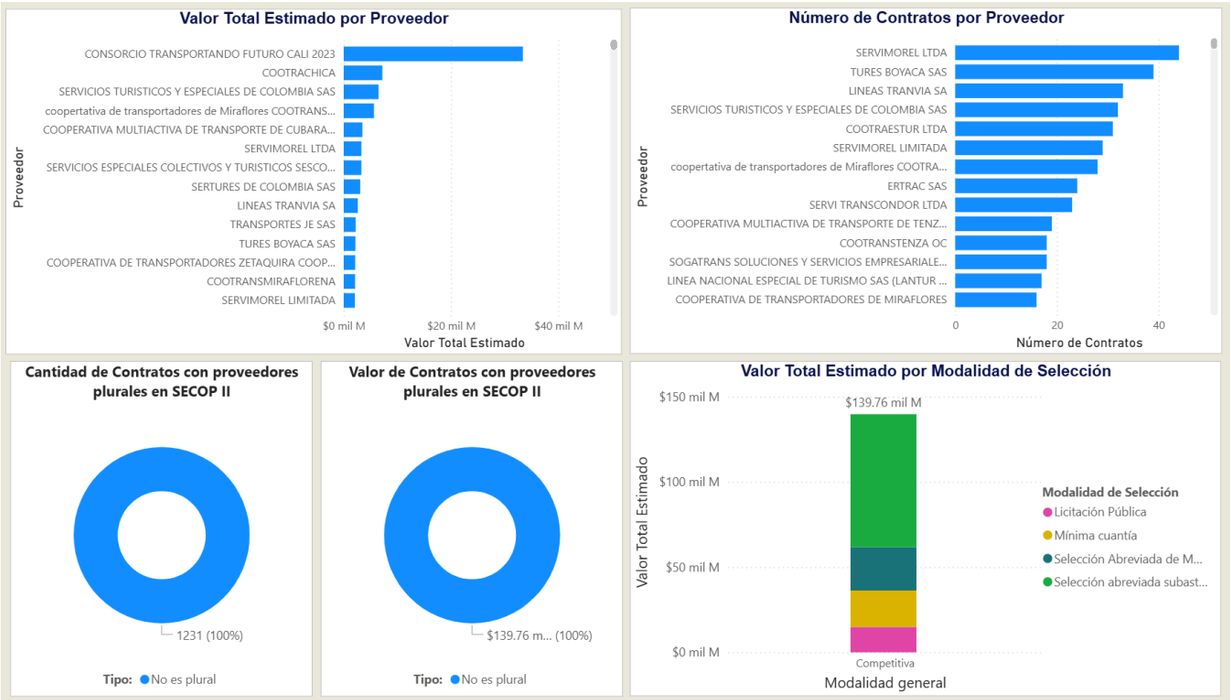






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$139.76 mil M	151	1231





ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de prestación de servicios para transporte escolar cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación

A continuación, se muestra el estudio de la demanda referente al proceso de transporte escolar para el Municipio de Soatá y general como en comparación con la el territorio nacional.

TABLA 1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP - TERRITORIO NACIONAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PSIP-AP-006-2025	MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	$ 1.505.878.220
FLO-CONT-SASI-013-2024	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DEL SECTOR RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER VIGENCIA 2025	$2.372.493.645,4
MNSESASPS0036-2024	MUNICIPIO DE NEIVA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$ 1.485.700.000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

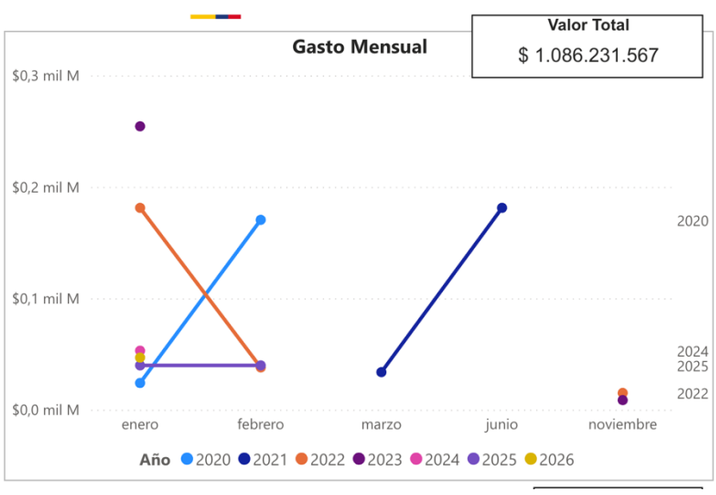
TABLA 2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP - TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

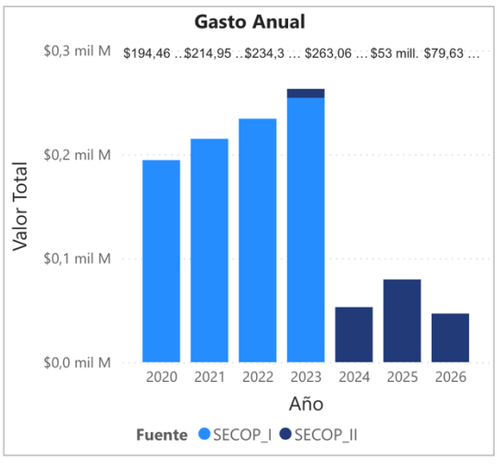
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SUBASTA INVERSA AMG-SIP-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA.	$ 659.823.727,5
MM-SASI-001-2025	MUNICIPIO DE MACANAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR, IDA Y REGRESO, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA DE 2025	$1.030.192.800
SDS-SASI-918-2024	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA VIGENCIA 2025	$ 780.040.800

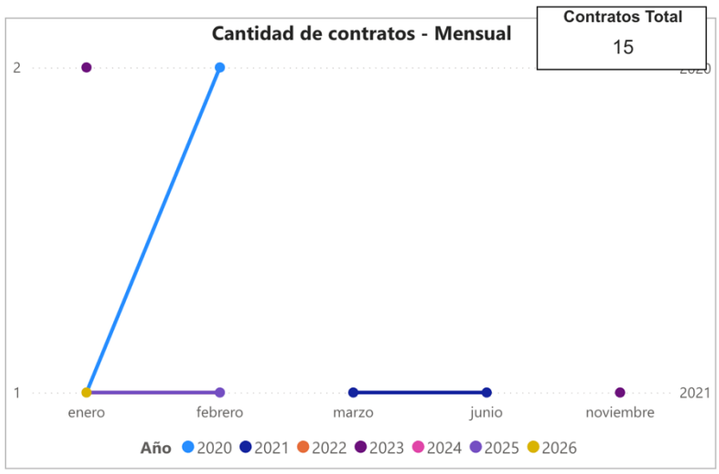
TABLA 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP – MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ

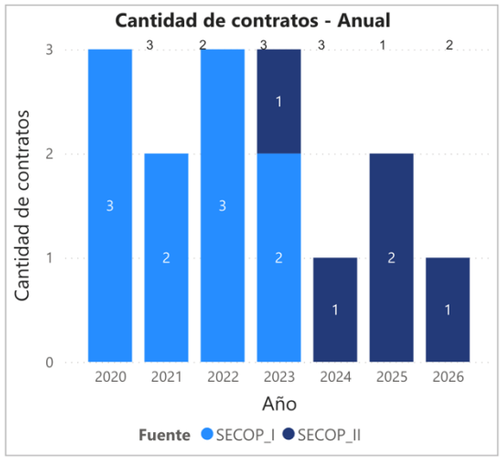
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ	$39.824.196,00
MS-SA-SIP-001-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACA	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACÁ"	$208.380.000,00
MS-SAMC-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATÁ-BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ	$159.296.560,00

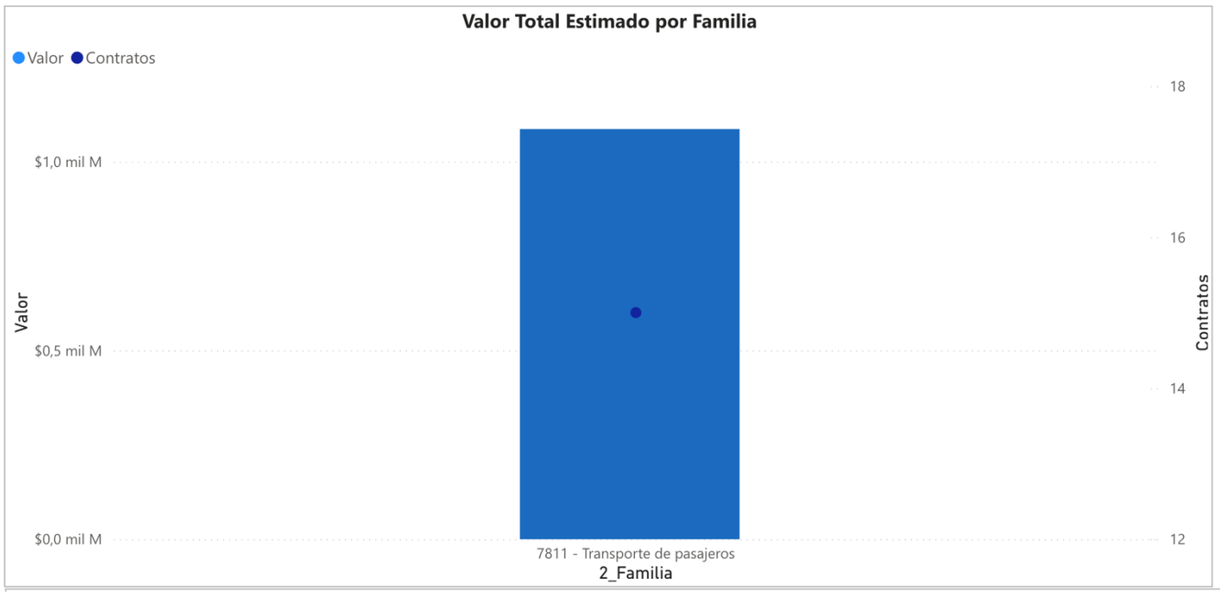
ANALISIS DE LA DEMANDA EN BOYACA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



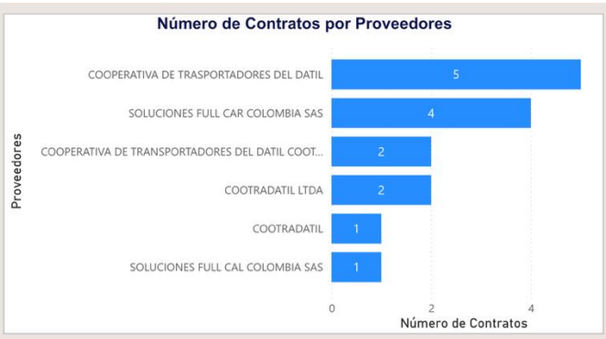


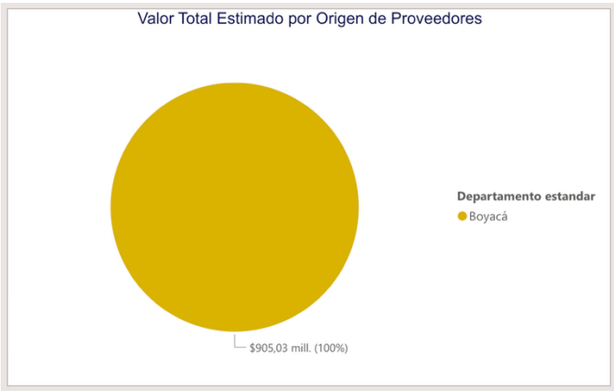

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15
2
1
enero
febrero
marzo
junio
noviembre
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

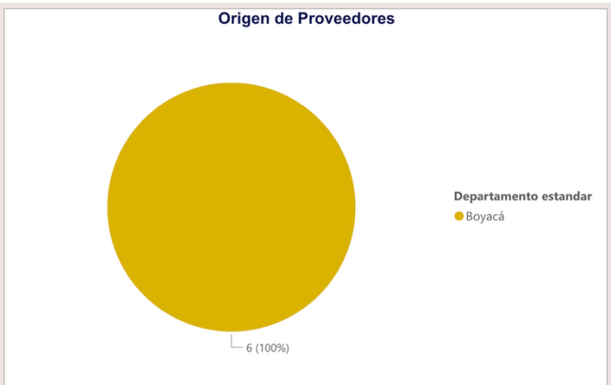

Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
3
2
1
0
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

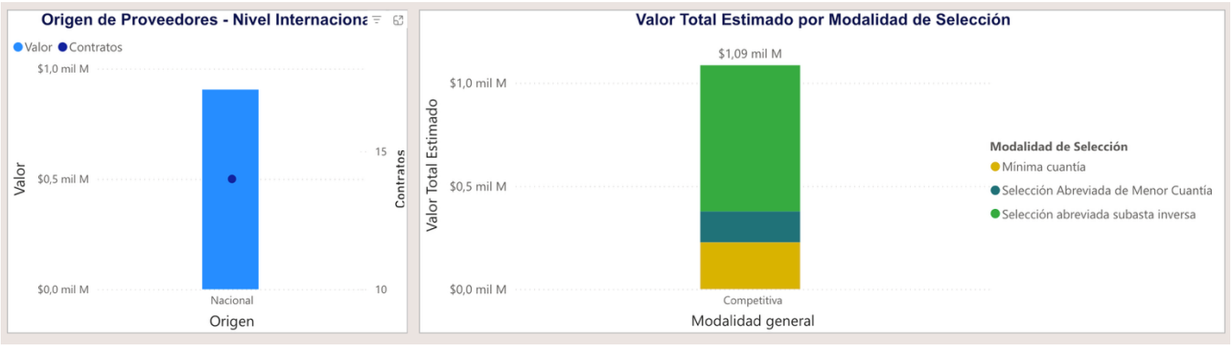

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor
18
16
14
12
Contratos
7811 - Transporte de pasajeros
2_Familia


Valor Total Estimado por Proveedores
COOTRADATIL LTDA
SOLUCIONES FULL CAR COLOMBIA SAS
COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DEL DATIL
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL COOT...
SOLUCIONES FULL CAL COLOMBIA SAS
COOTRADATIL
$0,39 mil M
$0,29 mil M
$0,19 mil M
$0,16 mil M
Proveedores
$0,0 mil M
$0,2 mil M
$0,4 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DEL DATIL
SOLUCIONES FULL CAR COLOMBIA SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL COOT...
COOTRADATIL LTDA
COOTRADATIL
SOLUCIONES FULL CAL COLOMBIA SAS
5
4
2
2
1
1
Proveedores
0
2
4
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Boyacá
$905,03 mill. (100%)


Origen de Proveedores
Departamento estandar
Boyacá
6 (100%)



FIRMADO EN ORIGINAL

EFREN JOYA BOTIA
Secretaria General y de Gobierno

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026